



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 720-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio Nº 107-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 28 de agosto de 2024; Oficio Nº 608-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de agosto de 2024; Oficio Nº 1869-2024-UNF-VPAC, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe Nº 2860-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe Nº 452-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de setiembre de 2024; Oficio Nº 1938-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe Nº 0770-2024-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.



QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), en donde el artículo 91 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" expresa que: La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de estudio que ofrece la universidad. Es la encargada de proponer, conducir y promover las políticas y el Plan de Responsabilidad Social de la Universidad que incluye programas y planes de trabajo, vinculados a las funciones: académica, de investigación, de responsabilidad social, de extensión cultural y proyección social, de voluntariado universitario y su participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, articulando alianzas estratégicas, involucrando a factores de la comunidad universitaria, entidades o empresa público-privada, gobiernos locales, mancomunidades y la sociedad en general.



Asimismo, en su Artículo 93 titulado "Unidad de Asuntos Culturales" expresa que: La Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, encargada de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante, a la Investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el artículo 94 regula las "Funciones de la Unidad de Asuntos Culturales" estableciendo:

- 94.1. Contribuir con la formación humanística de los estudiantes de la Universidad, a través de actividades artístico-culturales de carácter regular.
- 94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio artístico de la región, afirmando y enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.
- 94.3. Coordinar, organizar y difundir actividades artístico-culturales en sus diferentes manifestaciones, a lo interno y externo de la Universidad.
- 94.4. Promover y difundir los productos culturales de intelectuales y/o artistas de la región que fortalezca la formación universitaria.
- 94.5. Proponer políticas de promoción y difusión de las actividades culturales que imparte la universidad.
- 94.6. Motivar al estudiante en la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares.
- 94.7. Las otras funciones que le delegue la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, mediante Oficio N° 107-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de Unidad de Asuntos Culturales remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Plan de trabajo y Bases del III Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma", cabe mencionar que se encuentra presupuestado en el plan Anual de Trabajo 2024, de la Unidad de Asuntos Culturales (numeral 9 del cronograma de actividades), se solicita sea revisado para su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 608-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del Plan de Trabajo y Bases del III Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma".

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 1869-2024-UNF-VPAC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe de disponibilidad presupuestaria para ejecución del Plan de Trabajo y bases del III concurso escolar provincial de pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma".

Que, con Informe N° 2860-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo y bases del III concurso escolar provincial de pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma", por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100).

Que, con Informe N° 452-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y presupuesto remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 2860-2024-UNF-PCO-OPP-UP, a través del cual emite disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Oficio N° 1938-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, informe legal sobre el particular.

Que, con Informe N° 0770-2024-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo y bases del III concurso escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma", toda vez que, el presente Plan de Trabajo será afectado en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Actividad-5005864" Servicios Educativos Complementarios", Actividad Operativa Institucional – AOI-1070 Organización de un Concurso de Dibujo y/o Pintura, Importe S/ 3,000.00, conforme a los considerados expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 067-2024-SO-CO, de fecha 12 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo y Bases del III Concurso escolar provincial de pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 067-2024-SO-CO, de fecha 12 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo y Bases del III Concurso escolar provincial de pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del IV Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: *"Sullana, color y forma"*



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

2024



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....3

I. INFORMACIÓN GENERAL.....4

II. JUSTIFICACIÓN.....4

III. OBJETIVOS5

 3.1. Objetivo General:5

 3.2. Objetivos Específicos:5

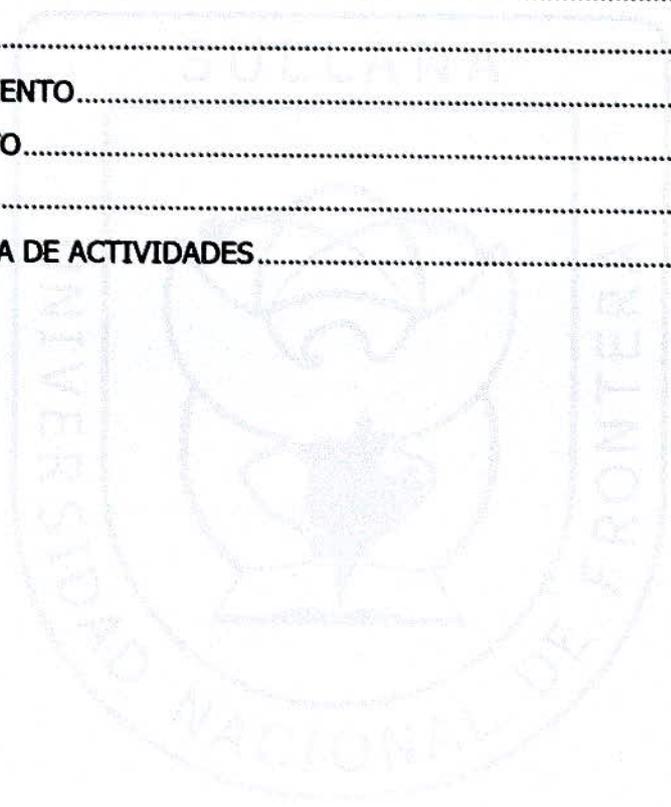
IV. ALCANCE5

V. DETALLES DEL EVENTO.....5

VI. REQUERIMIENTO.....6

VII. PRESUPUESTO.....6

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....6





INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).



Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.* Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.



La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en coordinación con el Taller Artístico-cultural de Escultura y el Taller Artístico-cultural de Dibujo y Pintura, presentan el Plan de Trabajo del IV Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: *"Sullana, color y forma"*, con el propósito con el fin de fortalecer el desarrollo de la creatividad y expresividad de los estudiantes, favoreciendo, asimismo, la identidad cultural y los lugares turísticos de Sullana, en el marco del 113° Aniversario de la Provincia de Sullana.

El evento en mención contará con la participación de estudiantes de Educación Básica Regular del Nivel Secundario (4° y 5°) de la Provincia de Sullana, los mismos que participarán con sus propuestas artísticas de pintura respecto a la historia de Sullana, sus lugares turísticos, su flora y su fauna, para desarrollar el pensamiento crítico, la conciencia artística y el talento de las expresiones artísticas de los participantes.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Asuntos Culturales.
- 1.4. Responsables** : Mg. CPC. Juan Carlos Larrea Abad.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Vilma Rosa Castro Rugel.
Lic. Denys Valentin Nole Flores
- 1.5. Instructor Responsable** : Jean Marvin Paker Acuña.
Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid.

II. JUSTIFICACIÓN

El presente concurso forma parte del Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Asuntos Culturales, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2024-UNF/CO. Asimismo, en el marco del desarrollo de estas actividades planificadas, se busca ejecutar el III Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: "Sullana, color y forma", es importante porque además formará parte de las actividades celebratorias por aniversario de nuestra Provincia de Sullana.

El concurso en mención se realizará en coordinación con los instructores del Taller Artístico-cultural de Escultura y el Taller Artístico-cultural de Dibujo y Pintura, teniendo como finalidad que, estudiantes de Educación Básica Regular del Nivel Secundario (4^{to} y 5^{to}) de la Provincia de Sullana, participen con sus propuestas artísticas de pintura respecto a la historia de Sullana, sus lugares turísticos, su flora y su fauna, para desarrollar el pensamiento crítico, la conciencia artística y el talento de las expresiones artísticas de los participantes.

Esta actividad está enmarcada dentro de la Ley N° 30202 - Ley Universitaria, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"; refrendado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 4, inciso a). Asimismo, se basa en el artículo N° 07, que establece como una de las funciones de las universidades peruanas, realizar extensión cultural y proyección social.

Por otro lado, se busca fortalecer el compañerismo y los lazos de amistad con todas las instituciones de nuestra comunidad local y regional, además de fomentar la creatividad y la identidad local, nacional e internacional.

La UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación, responsabilidad y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.





La actividad en mención tiene como finalidad contribuir con el desarrollo artístico-cultural, en beneficio de nuestra Alma Mater y de la Provincia de Sullana.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Realizar el IV Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: "*Sullana, color y forma*", con el fin de fortalecer el desarrollo de la creatividad y expresividad de los estudiantes, favoreciendo, asimismo, la identidad cultural y los lugares turísticos de Sullana, en el marco del 113° aniversario de la Provincia de Sullana.

3.2. Objetivos Específicos:

- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la realización del Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo.
- Contribuir a la creación de espacios de participación artísticos y educativos que potencien los valores y el talento artístico de los estudiantes de nivel secundario (4° y 5°) a nivel provincial.
- Difundir la pintura, como medio artístico que aporta al desarrollo de la identidad cultural de nuestros pueblos.
- Promover la imagen institucional de la UNF, como Institución promotora del Arte y la Cultura en nuestra región y país.



IV. ALCANCE

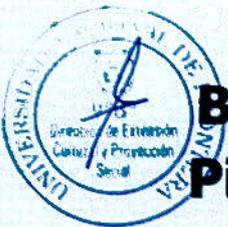
Participación de estudiantes de Educación Básica Regular del 4to y 5to del Nivel Secundario de la Provincia de Sullana.

V. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha del evento:** Viernes 25 de octubre del 2024.
- **Horario:** 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- **Lugar:** Rotondas de la UNF.
- **Convocatoria:** Martes 01 de octubre del 2024.
- **Inicio de inscripciones:** Miércoles 02 octubre del 2024.
- **Cierre de inscripciones:** Jueves 24 de octubre del 2024.
- **Ejecución del concurso:** Viernes 25 de octubre del 2024.
- **Ceremonia de premiación:** Jueves 07 de noviembre del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Bases del IV Concurso Escolar Provincial de Pintura en vivo denominado: "*Sullana, color y forma*"



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

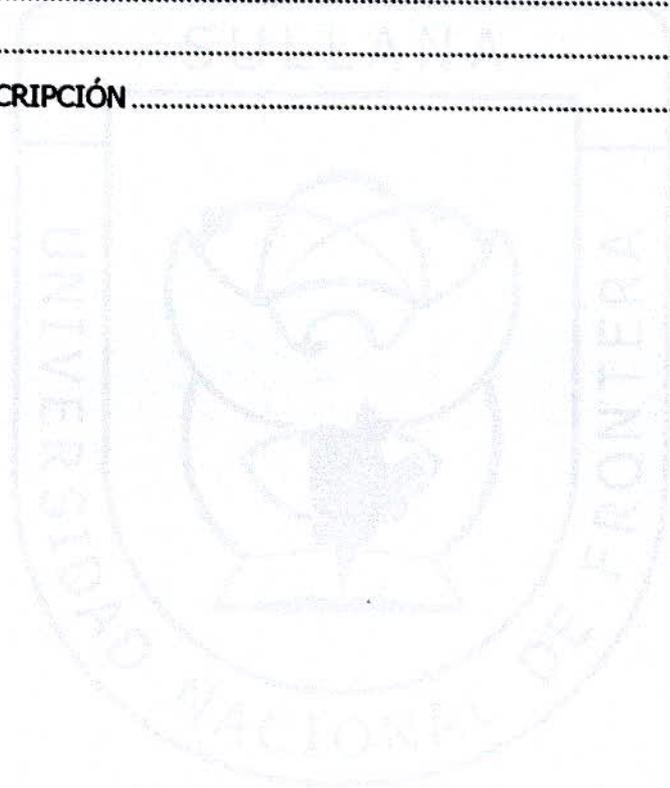
Sullana – Perú

2024



ÍNDICE

- 1. PARTICIPANTES.....3
- 2. FASES3
- 3. TEMÁTICA.....3
- 4. TÉCNICA Y MATERIALES3
- 5. EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN.....3
- 6. JURADO.....3
- EVALUACIÓN4
- 8. PREMIACIÓN4
- PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....5





1. PARTICIPANTES

- Participan los estudiantes de Educación Básica Regular del Nivel Secundario de la Provincia de Sullana, del 4^{to} y 5^{to} de Secundaria.
- La participación será de manera individual (no hay límite de participación por I.E.).
- Las II.EE. podrán inscribir a los estudiantes que considere pertinentes (modalidad virtual).
- Los estudiantes participantes serán inscritos por el docente delegado de su respectiva Institución Educativa.

2. FASES

2.1. Fase Única:

- Fecha: Viernes 25 de octubre del 2024
- Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Lugar: Rotondas de la UNF.

TEMÁTICA

- Las obras se realizarán tomando como tema motivador el **Aniversario de Sullana, su historia, lugares turísticos, flora y fauna de Sullana.**
- La obra debe presentar la mirada personal de los participantes frente a este importante acontecimiento histórico.

TÉCNICA Y MATERIALES

- El presente concurso es de Pintura en vivo.
- La técnica es libre. Emplearán la técnica de su mayor dominio y destreza, también pueden utilizar materiales de reciclaje.
- La obra se realizará sobre un soporte que puede ser lienzo, madera o cartulina tamaño A3 (42 cm x 30 cm) sin margen, las cuales deben ser asumidos por el mismo concursante.
- Los materiales a usar pueden ser: Lápices de color, plumones, plumillas, pasteles, crayolas, acuarelas, témperas, pintura acrílica, tintas de color, tintes naturales, entre otros. Podrán ser combinados para constituir técnicas mixtas.

5. EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN

- La obra será realizada totalmente por el estudiante participante sin la intervención del docente asesor. En caso de comprobarse su intervención la obra será evaluada.

6. JURADO

- El jurado estará conformado por tres miembros, dos artistas reconocidos a nivel nacional e internacional y un docente especialista en Historia. Su fallo es inapelable.
- Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases, será resuelto por los jurados del concurso.





7. EVALUACIÓN

Los trabajos serán evaluados teniendo en cuenta el siguiente cuadro de calificación:

CUADRO DE CALIFICACIÓN		
Criterios	Puntaje	Indicadores
Mensaje y contenido	10	<ul style="list-style-type: none"> El mensaje está en relación con el tema del concurso, deberá presentar originalidad. Motivará la reflexión en torno al Aniversario de Sullana.
Creatividad y Originalidad	10	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza técnicas, elementos compositivos y propuestas del mensaje que tengan carácter innovador. Las imágenes e ideas no deberán ser copia de otras obras o ser productos de internet.
Composición	10	<ul style="list-style-type: none"> Los elementos que conforman la obra deben estar organizados de tal manera que originen el impacto visual que sustenten el contenido de la obra.
Técnica	20	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra dominio en la ejecución de la técnica elegida. La técnica aplicada va de acuerdo al mensaje y contenido propuesto. La obra presenta limpieza y acabado.
TOTAL	50	

8. PREMIACIÓN

Se premiarán los trabajos que alcancen el Primer y Segundo puesto:

- **1er. Puesto:** Kit con material artístico y certificado.

Contenido del kit:

- Caballete portátil.
- Set de lápices técnicos profesional (12 unidades).
- Set de acrílicos (12 unidades).
- Set de oleos (12 unidades).
- Skatebook 224 gm.
- Set de espátulas (05 unidades).
- Lienzo (60*80 cm).
- Paleta plástica.
- Aceite de linaza.

- **2do. Puesto:** Kit con material artístico y certificado.

Contenido del kit:

- Set de lápices técnicos profesional (12 unidades).
- Set de acrílicos (12 unidades).
- Set de oleos (12 unidades).
- Set de pinceles (05 unidades).
- Set de espátulas (05 unidades).
- Lienzo (50*60 cm).
- Paleta Plástica.
- Aceite de linaza.

Se premiará a los docentes asesores, cuyos estudiantes alcancen el primer y segundo puesto, con un certificado y kit universitario.

La premiación se realizará el día jueves 07 de noviembre del presente año, en una ceremonia solemne que contará con la presencia de autoridades de la UNF, comunidad universitaria y público en general.





9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- Para participar del concurso, los interesados deberán completar el proceso de inscripción a través de nuestro formulario en línea. Sigue estos pasos:



- ✓ **Acceso al Formulario:** Haz clic en el siguiente enlace para acceder al formulario de inscripción: <https://forms.gle/x7rRuJBFDq8jexNC8>
- ✓ **Completa los Datos:** Rellena todos los campos requeridos en el formulario, incluyendo I.E. y lugar de ubicación, Nombres completos del participante, Grado y sección, DNI participante, Edad del participante, Nombre completo del profesor asesor, Celular del profesor asesor y Correo del profesor asesor.
- ✓ **Sube las copias de DNI:** Adjunta en un solo archivo PDF las copias de DNI del participante(s) y del docente asesor.
- ✓ **Revisión y Confirmación:** Revisa todos los datos proporcionados antes de enviar el formulario. Una vez enviado, recibirás un correo electrónico de confirmación con tu número de inscripción.
- ✓ **Plazo de Inscripción:** El periodo de inscripción estará abierto desde el miércoles 02 octubre del 2024 hasta el jueves 24 de octubre del 2024. Asegúrate de completar su inscripción dentro de este plazo.

